



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

**RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE**  
**N° 093-2017-MARCAH/VMPCIC/MC**

Huamachuco, 29 de diciembre de 2017

Visto, el acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la UE 007 Marcahuamachuco, de fecha 05 de diciembre de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisó que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2015-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2015, se designó al CPC. Hugo Fernando Deudor Yarasca como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas de corrupción;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marchahuamachuco

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, fue aprobada la Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2016 se estableció que, en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de 36 meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 045-2013-MC;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Control Interno en la UE 007 Marchahuamachuco, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del sistema de Control Interno de las Entidades del Estado. Dicho comité dependerá del Despacho del Responsable y estará conformado por:

#### Miembros Titulares:

1. Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas: Ing. Raul Gary Pacherez Guerrero, quien lo presidirá.
2. Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información: Ing. Juan Julio Muñoz Pretell, en calidad de secretario.
3. Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica: Abog. Jhon Alonso Tello Gómez, en calidad de miembro
4. Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos: Lic. Cristian Edilberto Vizconde García, en calidad de miembro.
5. Jefe de la Unidad de Estudios y Supervisión de Obras: Arq. Manuel Ruperto Cerdán Vergel, en calidad de miembro.
6. Responsable (e) de la Unidad de Recursos Humanos: Lic. Mark Anthony Calle Aguilar, en calidad de miembro.

**Miembros suplentes** (solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente):

1. Jefe de la Unidad de Logística: CPC. Gilmer Isaías Estrada Núñez, quien lo presidirá
2. Técnico en Informática de la Unidad de Tecnologías de la Información: Sr. Omar Mirko Villanueva Benites, en calidad de secretario.
3. Jefe de la Unidad de Tesorería: CPC. Carmen Rosa Suarez Ruiz, en calidad de miembro.
4. Jefe (e) de la Unidad de Investigación: Lic. Marco Antonio López Cervantes, en calidad de miembro.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora  
Marcahuamachuco

Despacho del  
Responsable

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*

5. Antropólogo de la Unidad de Saneamiento Físico Legal: Lic. Juan Edilberto Saldaña Rebaza, en calidad de miembro.

6. Especialista de la Unidad de Imagen y Relaciones Institucionales: Lic. Yuri Martín Sandino Yupanqui Araujo, en calidad de miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ATRIBUIR** las funciones del Comité de Control Interno de la UE 007 Marcahuamachuco, las cuales son:

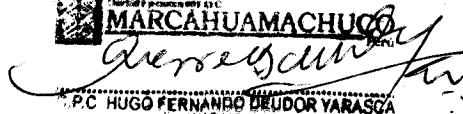
1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** a todos los servidores de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la UE 007 Marcahuamachuco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
P.C. HUGO FERNANDO DEUDOR YARASCA  
RESPONSABLE